



Resolución Ministerial

Lima, 06 de diciembre de 2019

No. 484-2019-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2018-MC se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional; el mismo que conforme al Decreto Supremo N° 091-2019-PCM depende de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2018-MC establece que todos los Ministerios comunican al Proyecto Especial la designación de la persona que se encargará de realizar las acciones de coordinación por parte de cada Sector, como parte de las actividades de conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional, la cual se formaliza mediante la respectiva Resolución Ministerial;

Que, en función a dicho marco normativo, mediante la Resolución Ministerial N° 453-2019-EF/10 se designó al coordinador de las actividades de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, resultando necesario designar a un nuevo coordinador; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, Decreto Supremo que crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros; y, el Texto Integrado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Derogar la Resolución Ministerial N° 453-2019-EF/10.

Artículo 2. Designar al señor Danilo Pedro Céspedes Medrano, Asesor II de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, como coordinador de las actividades de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú.

Artículo 3. Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.




.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERÓN
Ministra de Economía y Finanzas